

**ACTA DE ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA No. 2023-O-007- DIBULLA**

OBJETO: Contratar: “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA”

CONSIDERACIONES

El numeral 8.3.3.2 de la Cláusula 8.3. “Obligaciones de la Fiduciaria” del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-83679**, establece como obligación de la Fiduciaria:

“8.3.3.2. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del **FIDEICOMISO**, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o contratos y cuya celebración instruya el **COMITÉ FIDUCIARIO** y que se relacionen con el objeto del contrato. Los citados procesos y los contratos para celebrarse se registrarán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el **MANUAL OPERATIVO** y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**”

El **COMITÉ FIDUCIARIO**, máximo órgano de gobierno del **FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**, mediante **Acta No. 267** del día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en atención a la causal quinta del numeral 4.4. del Manual Operativo, aprueba y adjudica la contratación por el valor de la propuesta, y en las condiciones de objeto, plazo, obligaciones y garantías entre otras señalados en los respectivos Términos de Referencia e instruye a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del **FIDEICOMISO “CASA DIGNA, VIDA DIGNA”** a notificar la adjudicación del contrato **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S**, identificado con NIT 900628905-1, representada legalmente por Angélica María Pinzón Barreto, C.C. 51919139, así mismo se instruye realizar los trámites que se consideren necesarios para lograr la celebración y perfeccionamiento del Contrato.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado **CONVOCATORIA No. 2023-O-007- DIBULLA**, con el objeto de “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.” a **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S**, identificado con NIT 900628905-1, representada legalmente por Angélica María Pinzón Barreto, C.C. 51919139

SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** <https://www.fidubogota.com>

La presente acta se emite a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.